



## Secretaría General Administrativa

Universidad de Sonora

Hermosillo, Sonora. 4 de marzo de 2026

Oficio No. SGAD/4C.14-179/2026

Asunto: Información para peticiones de impacto económico

**Lic. Alejandro Manzanares Morales**

Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Empleados  
de la Universidad de Sonora, STEUS  
Presente

En relación a las peticiones que tienen impacto económico, realizadas en el marco de la negociación contractual 2026, me permito plantearle las siguientes consideraciones:

1. La Universidad de Sonora enfrenta restricciones presupuestales desde el cierre del año 2025. Parte de ello, debido a que no se recibieron los recursos financieros para la nivelación por incremento de Salarios Mínimos Generales otorgada en la Negociación Salarial de 2025. Se anexa carta de repuesta negativa definitiva por parte de la SEP, fechada el 23 de diciembre de 2025.
2. Así, los subsidios ordinarios otorgados para 2025 no fueron suficientes para cubrir todos los gastos ordinarios, generándose un déficit, que incluso implicó el diferimiento de pago de más de 60 millones de pesos de finiquitos.
3. Para el 2026 se autorizaron como subsidio ordinario 53.1 millones de pesos menos respecto a lo solicitado para operar en condiciones normales. El aumento total otorgado fue de 3.23%, es decir 99.1 millones de pesos, que no cubrió el costo anualizado de 130 millones de las negociaciones salariales y contractuales 2025 (quedó 30 millones por debajo de lo requerido para cubrir en 2026 los compromisos ya pactados con los sindicatos en 2025).
4. Ante este panorama la Universidad de Sonora ya no dispone de margen de maniobra financiera para otorgar, por sí sola, aumentos en salarios y prestaciones superiores a los autorizados por la Secretaría de Educación Pública.
5. La Universidad reconoce las justas demandas que está realizando el STEUS, ante la pérdida de la capacidad de compra de sus ingresos. Por ello, está realizando las gestiones ante el Estado y la Federación para obtener recursos que permitan atender, al menos parte de las demandas realizadas. En particular, es prioridad para la Institución la gestión de recursos para atender la petición de nivelación por incremento de Salarios Mínimos Generales, la cual se calcula en alrededor de 30 millones de pesos (cifra que incluye la retroactividad al 1 de enero de 2026). Se anexan cartas dirigidas tanto al Gobierno del Estado como a la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

**Dr. Guillermo Cuamea Cruz**  
Secretario General Administrativo



SECRETARÍA  
GENERAL  
ADMINISTRATIVA

- C.e.p. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría.  
C.e.p. Mtro. Adolfo Salazar Razo, Secretario de Gobierno del Estado de Sonora.  
C.e.p. L.D. David Fernando Soto Alday, Secretario del Trabajo del Estado de Sonora.  
C.e.p. L.E. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora.  
C.e.p. Integrantes de la Comisión Negociadora, parte institucional.  
C.e.p. Expediente y minutario.

Edificio de Rectoría planta alta, Blvd. Luis Encinas y Pinedas s/n,  
Colonia Centro. C.P. 65000 Hermosillo, Sonora, México  
(662) 259 21 40, extensión 1453  
sgad@unison.mx  
<http://aga.unison.mx>





# Educación

Secretaría de Educación Pública



Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural



Ciudad de México, 23 de diciembre de 2025

**Oficio Núm.:** 511/2025-4234

**Referencia:** 002064-SES-2025

**Asunto:** Solicitud de recursos UNISON

**DRA. DENA MARÍA JESÚS CAMARENA GÓMEZ**  
**RECTORA**  
**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
**Presente**

En atención a su oficio R/5C.3-989/2025 del 16 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita una ampliación presupuestal federal para el cierre del ejercicio 2025 por \$22,401,312.00 (veintidós millones cuatrocientos un mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.), para la nivelación al salario en categorías administrativas que quedaron por debajo del Salario Mínimo General (SMG), así como de un apoyo adicional extraordinario por \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) para cumplir con los finiquitos por jubilación establecidos en los Contratos Colectivos de Trabajo.

Me permito informarle que, el 9 de enero del presente año, esta Dirección General solicitó recursos para la nivelación al SMG; sin embargo, dicha solicitud no fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; dando respuesta a su oficio R/3C.3-122/2025 de fecha 6 de marzo del presente, con el oficio 511/2025-0895, del 10 de marzo pasado.

Asimismo, se precisa que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros informó que derivado del comportamiento del balance económico de las finanzas públicas, no se prevén recursos para atender solicitudes extraordinarias no contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025; en este sentido, le sugerimos explorar mecanismos internos que permitan cubrir sus requerimientos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO**  
**DIRECTOR GENERAL**



C.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Subsecretario de Educación Superior, SEP.- Para su conocimiento



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.  
Tel: +52 (55) 3601 3331 y 3332. [dgesui.ses.sep.gob.mx](mailto:dgesui.ses.sep.gob.mx)

CIMA/OC/CAP



## Rectoría

Universidad de Sonora



Hermosillo, Sonora a 27 de febrero de 2026  
R/1A.1-195/2026

Asunto: Solicitud de recursos

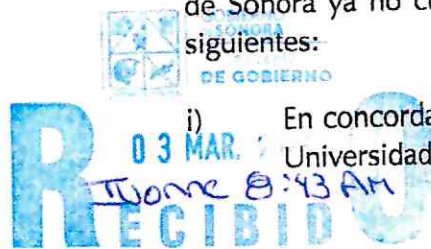
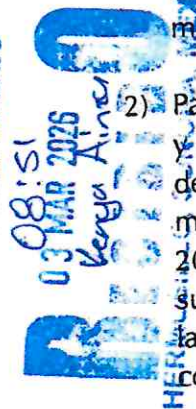
**C. Roberto Carlos Hernández Cordero**  
**Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora**  
Presente.

Por este conducto, y en el marco de los procesos de negociación salarial y contractual 2026, que actualmente se están llevando a cabo con los sindicatos STEUS y STAUS, me permito plantearle las siguientes consideraciones:

- 1) En primer lugar, es de reconocer y agradecer los apoyos presupuestales adicionales que en años anteriores ha otorgado a la Universidad de Sonora el Gobernador, Dr. Alfonso Durazo Montaña, con lo cual se ha podido atender demandas y rezagos de todos los trabajadores universitarios. Entre ellos, la culminación de la fase regularización del pago de cuotas al ISSSTESON, la inscripción de los empleados universitarios en el INFONAVIT y apoyos adicionales otorgados a los sindicatos en las negociaciones contractuales y salariales de 2022, 2023, y 2024. Dichos apoyos se han reflejado en un subsidio ordinario estatal, que para 2026 es superior en 130 millones de pesos respecto al subsidio ordinario federal, aportando así el 52% del subsidio total, mientras que la Federación aporta el 48% restante.
- 2) Para inicio del año 2026, en el contexto de las limitaciones financieras que enfrentan el Estado y la Federación, se otorgó un aumento en el subsidio ordinario, de 3.23% (el 2.72% por parte del Estado y el 3.78% por parte de la Federación). Este aumento, en monto, asciende a 99.1 millones de pesos, mientras que la regularización de las negociaciones salariales y contractuales 2025 tiene un costo de más de 130 millones de pesos. Es decir, que el aumento otorgado en el subsidio ordinario no solo no pudo cubrir la pérdida de la capacidad de compra ocasionada por la inflación, sino que se quedó 30 millones por debajo de lo requerido para cubrir en 2026 los compromisos ya pactados con los sindicatos en 2025.
- 3) Producto de varios factores, incluyendo los indicados en los puntos anteriores, la Universidad de Sonora ya no cuenta con margen financiero de maniobra. Entre ellos se puede citar los siguientes:

- i) En concordancia con la política definida por el Ejecutivo Federal anterior y la actual, la Universidad de Sonora inició desde el primer año de la administración federal anterior

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO



Despacho del Secretario



Edificio de Rectoría planta alta, Blvd. Luis Encinas y Posadas s/n,  
Colonia Centro, C.P. 63000 Hermosillo, Sonora, México  
(662) 259 2136 y 259 2137, extensión 6340 y 9341  
rectoria@unison.mx  
<https://rectoria.unison.mx>



## Rectoría

### Universidad de Sonora

un amplio programa de crecimiento de la matrícula. Producto de ello, el número de estudiantes de educación superior (licenciatura y posgrado) creció en 34%, respecto al que había en 2018. Es importante aclarar que ello se logró únicamente con el reajuste y optimización de sus recursos financieros existentes, sin obtener apoyo presupuestal adicional para ello.

- ii) Conforme a lo estipulado en los Contratos Colectivos de Trabajo, al momento de jubilarse los empleados tienen derecho a dos prestaciones: a) indemnización por separación (16 días por año trabajado); y b) 8 meses de salario integrado por jubilación. Debido a la aceleración del proceso de jubilación de los trabajadores universitarios el pago de los finiquitos ha aumentado considerablemente en los últimos años, pasando de 25.6 millones de pesos en 2017 a 205.8 millones de pesos en 2024.
  - iii) En los últimos años, en el marco de las negociaciones contractuales y salariales respectivas, se han otorgado aumentos en salarios y prestaciones superiores a los autorizados en la Política Salarial definida por la SEP-SHCP.
  - iv) Tanto para el cierre del 2025, como el inicio del año 2026, tal como se describe en el punto 2, no se otorgaron los recursos requeridos para hacer frente a las obligaciones contractuales ya contraídas con los sindicatos. De hecho, para el cierre de 2025 se ejerció todo el subsidio otorgado y además quedaron sin cubrirse más de 60 millones de pesos de finiquitos.
- 4) La política salarial 2026 comunicada por la SEP, en su oficio No. 511/2025-3942-22, establece que el máximo incremento salarial autorizado para el STEUS, a quien le corresponde realizar una negociación contractual, es de 4% más 2% en prestaciones no ligadas, mientras que al STAU, que le corresponde solo revisión salarial, es de 4% y 0% en prestaciones no ligadas. De acuerdo al segundo Anexo de Ejecución que se firma a finales de cada año, dicha política será financiada a partes iguales por el Estado y la Federación, a partir de las estimaciones realizadas por la propia SEP.
- 5) Teniendo como contexto lo expresado en los puntos anteriores, le enumero las principales peticiones realizadas por el STAU, en el marco de la negociación salarial 2026:
- i) Incremento de 10.8% a los salarios (incluye 7% del primer año del programa de recuperación salarial). Como dato le informo que cada punto porcentual, adicional al 4% autorizado, representa un costo anualizado de \$17,012,455.26.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

## Rectoría

Universidad de Sonora

- ii) Incremento salarial de emergencia del 4%.
  - iii) Programa de recuperación salarial, consistente en aumento adicional del 7% cada año de 2026 a 2030.
  - iv) Incremento del 1% al 3% la Nivelación salarial. Con un costo estimado de \$30,512,654.99.
  - v) Aumento de la Rezonificación del 3.5% al 5.5% y del 2.5% al 4.5%. Con un costo estimado de \$32,938,677.84
  - vi) Incremento de la Prima de Zona Cara del 13.4% al 15.4%. Con un costo estimado de \$2,034,679.06
  - vii) Incremento de 5% para cláusulas de monto fijo. Con un costo estimado de \$30,053,223.35
  - viii) Otras prestaciones de monto fijo (21 peticiones). En proceso de estimación.
- 6) De igual forma, el STEUS hace también diversas peticiones que tienen impacto económico. En entre ellas se encuentran las siguientes:
- i) Nivelación por incremento de Salario Mínimo. El STEUS sostiene que un gran número de trabajadores, a partir del incremento del 13% en los Salarios Mínimos Generales y de 5% en la Zona Libre Fronteriza del Norte de México, quedaron con un Sueldo Tabular por debajo de esos mínimos. El costo anualizado de dicha homologación se estima en más de 30 millones de pesos.
  - ii) Aumento salarial superior (50%). Como dato le informo que cada punto adicional al 4% autorizado representa un costo anualizado de \$10,036,055.26.
  - iii) Reestructuración del tabulador (12% entre niveles). Con un costo estimado de \$282,059,093.85
  - iv) Programa de Recuperación salarial.
  - v) Aumento de la Prima de Zona Cara del 13.4% al 30%. Con un costo estimado de \$6,598,507.67
  - vi) Fondo de Ahorro y Despensa. Con un costo estimado de \$4,651,562.51 y de \$41,317,032.86, respectivamente. Además, otras en proceso de estimación. El 2% para prestaciones no ligadas tiene un costo estimado de \$4,970,321.56.





"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

## Rectoría

Universidad de Sonora

Bajo el contexto anterior y, considerando tanto las limitaciones presupuestales del Gobierno del Estado, como las justas demandas de los sindicatos universitarios producto del deterioro de la capacidad de compra de sus ingresos, originada por el incremento en la inflación, por un lado, y por otro por la Política Salarial definida por la SEP (solo en el periodo de 2019 a 2025 la inflación acumulada fue de 38.85%, mientras que el incremento salarial considerado en la Política Salarial fue de 28.64%), se apela una vez más a la buena voluntad del Gobierno del Estado, para otorgar recursos adicionales regularizables, a los que correspondería según la Política Salarial de la SEP, para atender, al menos parcialmente dichas demandas.

Sin otro particular le envío un cordial saludo, y quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente  
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dra. Dena María Jesús Camarena Gómez  
Rectora



El saber de mis hijos  
hará mi grandeza

RECTORÍA

C.c.p. Dr. Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora  
C.c.p. Lic. Adolfo Salazar Razo, Secretario de Gobierno  
C.c.p. Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura  
C.c.p. Lic. David Fernando Soto Alday, Secretario del Trabajo  
C.c.p. Expediente y minutarío  
DMJCG/pysm

Edificio de Rectoría planta alta, Blvd. Luis Encinas y Proles s/n.  
Colonia Centro, C.P. 65000 Hermosillo, Sonora, México  
(602) 250 21 36 y 250 21 37, extensión 6340 y 6341  
rectoria@unison.mx  
<https://rectoria.unison.mx>





"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

## Rectoría

Universidad de Sonora

Hermosillo, Sonora a 27 de febrero de 2026

R/1A.1-196/2026

CORREO ELECTRÓNICO



Asunto: Solicitud de recursos

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelf**  
**Subsecretario de Educación Superior de la**  
**Secretaría de Educación Pública**  
**Presente.**

E-261020

Por este conducto, y en el marco de los procesos de negociación salarial y contractual 2026, que actualmente está llevando a cabo la Universidad de Sonora con los sindicatos STEUS y STAUS, me permito plantearle las siguientes consideraciones:

- 1) Para inicio del año 2026, en el contexto de las limitaciones financieras que enfrentan el Estado y la Federación, se otorgó a la Institución un aumento en el subsidio ordinario total de 3.23%. Este aumento no solo no puede cubrir la pérdida de la capacidad de compra ocasionada por la inflación, sino que quedó por debajo de lo requerido para cubrir en 2026 los compromisos ya pactados con los sindicatos en 2025.
- 2) En los últimos años ha habido incrementos salariales superiores a la inflación a otros sectores del país. Tal es el caso de los incrementos en los salarios mínimos, el aumento del 10% a los salarios del magisterio en 2025, así como el aumento especial al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación. En cambio, para los trabajadores universitarios, que pertenecen al mismo sector educativo y que tienen condiciones similares, se han autorizado incrementos por debajo de la inflación efectiva. Además, no se han considerado recursos para la nivelación por incrementos en los salarios mínimos.
- 3) En concordancia con la política definida por el Ejecutivo Federal anterior y la actual, la Universidad de Sonora, inició desde el primer año de la administración federal anterior un amplio programa de crecimiento de la matrícula. Producto de ello, el número de estudiantes de educación superior (licenciatura y posgrado) creció en 34%, respecto al que había en 2018. Es importante aclarar que ello se logró únicamente con el reajuste y optimización de sus recursos financieros existentes, sin apoyo presupuestal adicional para ello.
- 4) La política salarial 2026 comunicada por la dependencia a su cargo, en su oficio No. 511/2025-3942-22, establece que el máximo incremento salarial autorizado para el STEUS, a quien le corresponde realizar una negociación contractual, es de 4% más 2% en prestaciones no ligadas,

Edificio de Rectoría planta alta, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,  
Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora, México  
(062) 259 21 36 y 259 21 37, extensión 8340 y 8341  
rectoria@unison.mx  
<https://rectoria.unison.mx>



## Rectoría

Universidad de Sonora

mientras que al STAUS, que le corresponde solo revisión salarial, es de 4% y 0% en prestaciones no ligadas.

- 5) Teniendo como contexto lo expresado en los puntos anteriores, le enumero las principales peticiones realizadas por el STAUS, en el marco de la negociación salarial 2026:
  - i) Incremento de 10.8% a los salarios (incluye 7% del primer año del programa de recuperación salarial). Como dato le informo que cada punto porcentual, adicional al 4% autorizado, representa un costo anualizado de \$17,012,455.26.
  - ii) Incremento salarial de emergencia del 4%.
  - iii) Programa de recuperación salarial, consistente en aumento adicional del 7% cada año de 2026 a 2030.
  - iv) Incremento del 1% al 3% la Nivelación salarial. Con un costo estimado de \$30,512,654.99.
  - v) Aumento de la Rezonificación del 3.5% al 5.5% y del 2.5% al 4.5%. Con un costo estimado de \$32,938,677.84
  - vi) Incremento de la Prima de Zona Cara del 13.4% al 15.4%. Con un costo estimado de \$2,034,679.06
  - vii) Incremento de 5% para cláusulas de monto fijo. Con un costo estimado de \$30,053,223.35
  - viii) Otras prestaciones de monto fijo (21 peticiones). En proceso de estimación.
- 6) De igual forma, el STEUS hace también diversas peticiones que tienen impacto económico. En entre ellas se encuentran las siguientes:
  - i) Nivelación por incremento de Salario Mínimo. El STEUS sostiene que un gran número de trabajadores, a partir del incremento del 13% en los Salarios Mínimos Generales y de 5% en la Zona Libre Fronteriza del Norte de México, quedaron con un Sueldo Tabular por debajo de esos mínimos. El costo anualizado de dicha homologación se estima en más de 30 millones de pesos.
  - ii) Aumento salarial superior (50%). Como dato le informo que cada punto adicional al 4% autorizado representa un costo anualizado de \$10,036,055.26.
  - iii) Reestructuración del tabulador (12% entre niveles). Con un costo estimado de \$282,059,093.85
  - iv) Programa de Recuperación salarial.



## Rectoría

Universidad de Sonora

- v) Aumento de la Prima de Zona Cara del 13.4% al 30%. Con un costo estimado de \$6,598,507.67
- vi) Fondo de Ahorro y Despensa. Con un costo estimado de \$4, 651,562.51 y de \$41,317,032.86, respectivamente. Además, otras en proceso de estimación. El 2% para prestaciones no ligadas tiene un costo estimado de \$4,970,321.56.

Bajo el contexto anterior y, considerando las limitaciones presupuestales de la Federación y las justas demandas de los sindicatos universitarios, producto del deterioro de la capacidad de compra de sus ingresos, originada por el incremento en la inflación, por un lado, y por otro por la Política Salarial implementada (solo en el periodo de 2019 a 2025 la inflación acumulada fue de 38.85%, mientras que el incremento salarial considerado en la Política Salarial fue de 28.64%), se le solicita que, en la medida en que las condiciones presupuestales lo permitan, se otorguen a la Universidad recursos regularizables, adicionales a los que correspondería según la Política Salarial de la SEP, para atender, al menos parcialmente dichas demandas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, y quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

**Atentamente**  
**"El saber de mis hijos hará mi grandeza"**

**Dra. Dena María Jesús Camarena Gómez**  
**Rectora**



**El saber de mis hijos  
hará mi grandeza**  
**RECTORÍA**

C.c.e.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Director General de Educación Superior Universitaria e Intercultural  
C.c.p. Expediente y minutario  
DMJCG/pysm